

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**



RACH/rach

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 2581, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 30. JUL 2009. 041041

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Luis Osvaldo Catalán Cartagena, ex funcionario de la Universidad Técnica del Estado, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo a la documentación adjunta al expediente, como es el certificado N° 124, de 2008, de la Universidad de Santiago de Chile, procede efectuar un nuevo cálculo de la pensión a que tiene derecho el interesado, toda vez que el monto de la misma debe ascender a \$162.070.- y no \$158.773.- como se determinó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA RECONOCIMIENTO
EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE.**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 31 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2581

Santiago, 04 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 CATALAN CARTAGENA LUIS OSVALDO RUT : 04821099-6
 de U.T.E. (USACH)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 041041

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 29 JUL 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 25 MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S

Impugnación

Aut. Por

Impugnación

Fecha, Día

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
CATALAN CARTAGENA LUIS OSVALDO RUT : 04821099-6
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Enero de 2004 a \$ 158.773

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	162.711
	01 de Diciembre de 2005	\$	168.601
	01 de Diciembre de 2006	\$	172.175
	01 de Diciembre de 2007	\$	184.985
	01 de Diciembre de 2008	\$	201.430

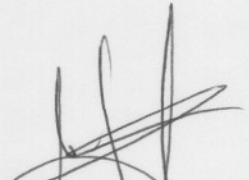
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 26 de
Febrero de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
Con Oficio N°	
Depart. Jurídica	
Depart. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. C. Y	
Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U.	
T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPERENDACION	
Rel. por S.	
Impugnación	
Anal. Por	
Impugnación	
Rebec. Dto	